

# CCM Vida y Pensiones

4º.Trimestre 2021.

Estimado cliente

A continuación le mostramos la información trimestral de su Plan de Previsión asegurado Garantía I (PPA5):

RENTABILIDAD			
REAL EJERCICIO A LA FECHA			0,05%
ÚLTIMO TRIMESTRE			0,05%
Ejercicio 2021	0,05 %	Media anual de los 5 últimos ejercicios	-- %
Media anual de los 3 últimos ejercicios	-- %	Media anual de los 10 últimos ejercicios	-- %
Media anual de los 15 últimos ejercicios	-- %	Media anual de los 10 últimos ejercicios	-- %

Rentabilidades pasadas no garantizan la rentabilidad futura.

## Participación en beneficios.

La participación en beneficios propiciará pagos (cupones) determinados en función del comportamiento del índice de referencia, sobre la **APORTACIÓN<sup>(1)</sup>**. El importe de la misma incrementará el Saldo Total Acumulado, siendo el primero el 15/09/2020 y el último el 15/09/2024 siempre que el asegurado esté vivo en dichas fechas y la póliza en vigor. En caso de que alguno de estos días resultara no hábil, se abonará el día inmediatamente posterior.

Los pagos serán los siguientes:

- Cupón anual dependiente de la evolución del índice CPTFEMU en cada una de las fechas de observación "n" establecidas para cada uno de los cupones.
- Si la variación del valor del índice CPTFEMU en cada fecha de observación "n" respecto al año anterior "n-1" es superior al 1,10%, se abonará el siguiente cupón:  
$$\text{CUPÓN} = 1,50\% \times \text{APORTACIÓN}^{(1)}$$
- En caso contrario:  
$$\text{CUPÓN} = 0,40\% \times \text{APORTACIÓN}^{(1)}$$

Es decir, el cupón en cada anualidad, teniendo en cuenta el índice de referencia, será un porcentaje sobre la **APORTACIÓN<sup>(1)</sup>** del seguro con un mínimo del 0,40% y un máximo del 1,50%.

Los importes de cupones devengados se abonarán los días establecidos a tal efecto, siempre que la póliza esté en vigor.

**Períodos de observación:** Los períodos de observación establecidos para el índice CPTFEMU en cada uno de los momentos de pago de cupón "t" del seguro serán los siguientes:

Cupón	Cupón adicional (función de la inflación)	Fechas de pago
1	Si $\text{CPI}(n)/\text{CPI}(n-1) \geq 1,10\%$ entonces cupón 1,50%. Si no 0,40%	15/09/2020
2	Si $\text{CPI}(n)/\text{CPI}(n-1) \geq 1,10\%$ entonces cupón 1,50%. Si no 0,40%	15/09/2021
3	Si $\text{CPI}(n)/\text{CPI}(n-1) \geq 1,10\%$ entonces cupón 1,50%. Si no 0,40%	15/09/2022

# CCM Vida y Pensiones

4	Si $CPI(n)/CPI(n-1) \geq 1,10\%$ entonces cupón 1,50%. Si no 0,40%	15/09/2023
5	Si $CPI(n)/CPI(n-1) \geq 1,10\%$ entonces cupón 1,50%. Si no 0,40%	15/09/2024

Siendo

**CPI(n): Índice de Precios Europeo (CPTFEMU Index) correspondiente al mes de Junio del mismo año n.**

**CPI(n-1): Índice de Precios Europeo (CPTFEMU Index) correspondiente al mes de Junio del año anterior (n-1).**

**Participación en Beneficios en función de la evolución del índice CPTFEMU:** Índice de Precios al Consumo armonizado de la zona Euro, sin incluir el tabaco. Consultable en Eurostat. En caso de desaparición o sustitución del índice o de las fuentes indicadas de publicación, se procederá a aplicar el nuevo estándar que marque el ISDA para este tipo de contratos.

## Valor del saldo total acumulado antes de la fecha fin del tipo de interés técnico del primer tramo.

En caso de movilización, rescate o cobro de prestación en una fecha anterior a la fecha de vencimiento o jubilación prevista, se abonará el valor de mercado de los activos afectos.

Como Saldo Total Acumulado, para todas las prestaciones garantizadas, excepto para la prestación de Fallecimiento, se considerará el resultado de la suma de:

1. Saldo Acumulado del tipo garantizado en función del valor de mercado de las inversiones asignadas a la póliza se considerará el resultado de multiplicar el Saldo Total Acumulado del tipo mínimo garantizado (la provisión matemática) en la fecha de efecto del pago o movilización, por el Porcentaje resultante de dividir:
  - En el numerador, el precio de mercado, sin el cupón en devengo, de los activos asignados a la modalidad en la fecha de rescate.
  - En el denominador, el precio de mercado, sin el cupón en devengo, nominal de los activos asignados a la modalidad el 03/06/2019.
2. Participación en Beneficios: Rentabilidad adicional no capitalizable ni descontando gastos y prima de riesgo, donde se van acumulando los pagos de cupones en función de la evolución del índice contemplado, definidos en el apartado Participación en Beneficios.

% GASTOS	
<b>SOBRE PROVISIONES MATEMÁTICAS</b>	
ADMINISTRACIÓN	0,50%
ADQUISICIÓN	0,32%

## Prestaciones garantizadas.

**Cobertura principal de jubilación.** El pago de un capital en la fecha de vencimiento o jubilación prevista, cuyo importe será igual al saldo total acumulado en caso de supervivencia del asegurado en esa fecha. Cualquiera de las prestaciones en forma de capital podrá ser transformada por su Beneficiario en una renta actuarial, que se constituirá, con los derechos económicos acumulados, determinándose su importe según las tarifas que tenga vigentes el Asegurador en el momento de la constitución de la renta. El importe de la renta será el que corresponda por la consideración de la prestación

**Cobertura complementaria de fallecimiento y fallecimiento accidental.** En caso de fallecimiento del Asegurado, los beneficiarios percibirán un capital cuyo importe será igual a la suma de los siguientes conceptos:

# CCM Vida y Pensiones

- 100% Saldo Total Acumulado (STA) del día anterior al de fallecimiento del Asegurado.
- Capital en Riesgo:
- 1% del Saldo Acumulado del tipo garantizado, determinado el día uno del mes de la fecha de fallecimiento con el límite de 2.500€.
- Adicionalmente, si el fallecimiento ocurre como consecuencia de un accidente: el 5% del Saldo Acumulado del tipo garantizado determinado el día uno del mes de la fecha de fallecimiento del Asegurado, con el límite de 12.500€. Esta garantía cesará cuando el asegurado alcance los 85 años.